



Redactado el 14/1/2011 a las 10:45 h.

Nº: 2/11

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 14 DE ENERO DE 2.011

(EXTRACTO)

3.- EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO.- Solicitudes de subvenciones a la Junta de Castilla y León en materia de consumo. Vista la Orden IYJ/1705/2010, de 26 de noviembre, de la Consejería de Interior y Justicia, por la que se convocan subvenciones para el año 2011, destinadas a cofinanciar programas de actividades en materia de Consumo realizadas por Entidades Locales de Castilla y León, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el programa de las actividades que se citan, así como su presupuesto total que asciende a la cantidad de 7.000 €:

Actividades	Importe total	Subvención solicitada	Aportación municipal
Defensa Extrajudicial a través del Sistema Arbitral	4.000	3.200	800
Jornadas de Consumo	3.000	2.400	600
TOTALES	7.000	5.600	1.400

- Solicitar de la Junta de Castilla y León, Consejería de Interior y Justicia, una subvención por importe total de 5.600 €, para la realización de las citadas actividades.

- Aprobar la aportación municipal de 1.400 € para la realización de los proyectos, debiéndose habilitar, en su caso, la correspondiente consignación presupuestaria, diligenciándose los trámites pertinentes a tal efecto.

4.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Servicio mantenimiento instalaciones de calefacción a gas. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 22 de diciembre de 2.010, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar la prestación del servicio de mantenimiento de instalaciones de calefacción a gas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 25.000 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir 4.500 €, arrojando un total de 29.500 €, se resolvía, a la vista de la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 14 de diciembre del año en curso, toda vez que la única condición de negociación establecida en el pliego era el precio, y de las ofertas presentadas, de las que resulta fácilmente deducir que la presentada por ELEC NOR, S.A. es la más económica, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad ELEC NOR, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 15ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de prestación del servicio de mantenimiento de instalaciones de calefacción a gas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a ELECNOR, S.A., en el precio de 15.285,00 €/año, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., esto es 2.751,30 €, alcanzando un total máximo, en consecuencia, de 18.036,30 €/año.

B) Suministro, producción, instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de equipos de audio guías portátiles para la visita a la Muralla de Ávila.

Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 22 de diciembre de 2.010, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar el suministro, producción, instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de equipos de audio guías portátiles para la visita a la Muralla de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, en el precio resultante de su adjudicación, considerando las ofertas de los licitadores como un precio por uso de cada una de las unidades de audio guía, sin que en ningún caso supere la cantidad de 0,85 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., esto es 0,15 €, alcanzando un total máximo, en consecuencia, de 1 €/terminal, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma y en base a las siguientes consideraciones:

- ASISTENCIAS DIGITALES TDA, S.L., es la única empresa que ofrece una video guía, lo que permite unificar en un mismo terminal el servicio de audio guía y signo guía. Esta medida tiene en cuenta el diseño para todos, evitando así la duplicidad de terminales y garantizando la igualdad de oportunidades. El terminal es de fácil utilización ya que cuenta con cuatro botones principales con señalización en braille.
- El pliego de condiciones pide que los terminales funcionen mediante un sistema de autoposicionamiento, mientras que otras empresas ofrecen radiofrecuencia, infrarrojos o gps, ASISTENCIAS DIGITALES TDA, S.L., incorpora un novedoso sistema llamado zigbee, que consiste en la instalación de unos emisores de pequeño tamaño que pueden estar ocultos, y que no necesitan instalación eléctrica.
- Respecto al mantenimiento y asistencia técnica se valora muy positivamente la creación de dos puestos de trabajo, uno a tiempo completo y otro a tiempo parcial. Las personas contratadas serán las encargadas de gestionar la actividad diaria de las audioguías garantizando así un mejor servicio.
- En cuanto a las mejoras incorporan dos idiomas, alemán y japonés a los cinco exigidos en el pliego, estos dos idiomas corresponden a dos mercados turísticos muy importantes para Ávila. La mayor novedad que ofrece ASISTENCIAS DIGITALES TDA, S.L., respecto a las otras empresas, en el apartado de idiomas, es la incorporación de la lengua de signos española e internacional y un guión en español adaptado para niños.
- De igual modo ofrecen otros terminales para el guiado de grupos, compuestos de cuatro emisores y cien receptores, distintos a las videoguías individuales. De éstas pretenden suministrar 350 unidades y 400 auriculares, siendo el número más elevado de unidades de todas las ofertas presentadas.

- Requerir expresamente a la entidad ASISTENCIAS DIGITALES, TDA S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, acordó, por mayoría, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de suministro, producción, instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de equipos de audio guías portátiles para la visita a la Muralla de Ávila a ASISTENCIAS DIGITALES, TDA S.L., en el precio de 0,79 €/terminal, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., esto es 0,14 €, alcanzando un total máximo, en consecuencia, de 0,93 €/terminal.

C) Redacción de un Plan Integral de Accesibilidad. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 22 de diciembre de 2.010, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar la Redacción de un Plan Integral de Accesibilidad, actuación financiada con cargo a Convenio Plurianual de Colaboración suscrito con la Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad y el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), y considerando, por ende, en cumplimiento de dicho convenio, la necesidad de diligenciar los trámites necesarios para dar cumplimiento a su objeto (justamente redacción de un plan de accesibilidad) y singularmente la exigencia de su cláusula tercera de desarrollar el pertinente procedimiento para su contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 49.152,54 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A. (8.847,46 €), arrojando un total de 58.000 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma y en base a las siguientes consideraciones:

- La propuesta de FUNDOSA ACCESIBILIDAD, S.A., se ciñe a las características planteadas en el pliego de contratación, mientras que la presentada por el Estudio Luis Dávila SLU no tiene en cuenta algunos aspectos. FUNDOSA ACCESIBILIDAD, S.A., acredita un conocimiento previo de la ciudad.
- Ponen al servicio de este proyecto toda su plantilla de profesionales, formada por treinta y una personas, así como todos los medios técnicos de los que disponen. Se valora positivamente la amplia plantilla aportada.
- La memoria presentada por FUNDOSA ACCESIBILIDAD, S.A., es muy completa y está distribuida teniendo en cuenta las condiciones planteadas en el pliego.
- Plantean una metodología de trabajo bien vertebrada con fases y procedimientos concretos, así como un cronograma de seis meses en el que se reflejan todas las acciones.
- Las mejoras ofertadas son muy prácticas para el trabajo diario en materia de accesibilidad del Ayuntamiento. La guía de soluciones técnicas, el

asesoramiento, y el resto de documentos que pretenden aportar, así como la propuesta de conjunto de juegos o la presentación del plan son herramientas útiles y relacionadas directamente con el proyecto.

- El seguimiento del trabajo a través de una comisión mixta y la participación ciudadana son dos elementos fundamentales que se valoran muy positivamente ya que van encaminados a lograr un plan de accesibilidad consensuado, conocido y por lo tanto útil.

- Requerir expresamente a la entidad FUNDOSA ACCESIBILIDAD, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 15ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de Redacción de un Plan Integral de Accesibilidad, actuación financiada con cargo a Convenio Plurianual de Colaboración suscrito con la Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad y el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), a FUNDOSA ACCESIBILIDAD, S.A., en el precio de 49.152,54 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% I.V.A., esto es 8.847,46 €, arrojando un total de 58.000 €.

4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

C) Aprobación del Logotipo que distingue a la ciudad de Ávila como ganadora del primer premio europeo a la ciudad accesible.- Por la presidencia se dio cuenta de la propuesta de logotipo que distingue a Ávila como ganadora del primer premio europeo a la ciudad accesible (Access City Award) cuyo diseño ha sido elaborado por Don Juan José Barcenilla Vaquero, Gerente del CIEM quien ha prestado su colaboración altruista a estos efectos.

El logo, cuya imagen es presentada en la sesión, se ha desarrollado partiendo de la grafía del año 2011, periodo de vigencia del citado premio. Así, las dos últimas cifras se convierten en torreones de la muralla, símbolo inequívoco de la ciudad; el cero se convierte en un arco de acceso a la misma que acoge a la palabra Ávila (tanto a sus ciudadanos y ciudadanas como a los visitantes que a la ciudad llegan) a la vez que simboliza la rueda de una silla, elemento indispensable para el desplazamiento de muchas personas con movilidad reducida.

Las estrellas aluden a la bandera de la Unión Europea, alegoría de la solidaridad y armonía entre los pueblos de Europa, pero se han utilizado trazos irregulares para suavizar las formas y dar una sensación de movimiento, representando así el impulso que desde todos los sectores de la sociedad abulense se da para conseguir una ciudad inclusiva.

La importancia de la Unión Europea está personificada también en los colores predominantes en el diseño: el *pantone reflex blue* o RGB:0/51/153 y el *pantone yellow* o RGB:255/204/0, que son los colores de la bandera de la Unión Europea.

Tanto en la imagen como en la leyenda que la acompaña la combinación de colores evidencia la importancia que tiene un premio europeo para Ávila, destacando las palabras "Ávila" y "Europea" con la misma tonalidad, más luminosa que el resto de palabras.

Con este logotipo se pretenden difundir los valores y el esfuerzo de toda una ciudad, que ofrece una serie de acciones y actitudes encaminadas a lograr la convivencia y plena participación

de todas las personas, con el fin de alcanzar la integración en todos los ámbitos de la sociedad partiendo del principio de igualdad de oportunidades.

La Junta de Gobierno acordó, por unanimidad, aprobar el logotipo que distingue a Ávila como ganadora del primer premio europeo a la ciudad accesible con la descripción y configuración que aparece referenciada con antelación y con el diseño que consta en el expediente de su razón.

E) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 12 de enero del presente año, el 63,59% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 52,17%, de Serones del 60,37% y de Fuentes Claras del 100%.